

ACTA NUMERO CATORCE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas del día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del **Licenciado Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Licenciada **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente; y **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Aprobación de agenda.
- 3- Lectura de Acta.
- 4- Correspondencia
- 5- Presentación de calendarización de proceso de transición.
- 6- Solicitud de préstamo de \$27,820.00 de la cuenta 5% Fiestas Patronales, para pago de proveedores de los proyectos 19022 y 202034.
- 7- Solicitud de préstamo de \$17,000.00 de la cuenta fondo 5% Fiestas Patronales, a la cuenta del fondo municipal, para pago de salarios, y gastos administrativos.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada la Regidora Nancy Lisseth Parada de Duran, por lo que fue sustituida por la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, Primera Regidora Suplente, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se dio lectura a las actas números **DOCE Y TRECE** de forma íntegra a las cuales fueron aprobadas por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Seguidamente se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Acta de recomendación para nombramiento de la Plaza de Sub Jefa del Registro del Estado Familiar, firmada por la Licenciada [REDACTED], Secretaria de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **2)** Escrito de ofrecimiento de Donación firmado por el Ingeniero [REDACTED], Gerente General y Representante Legal de la empresa [REDACTED] de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **3)** Escrito presentado por el empleado José Julián Gutiérrez Salguero, quien se desempeña como motorista del CAM, mediante el cual solicita al Concejo Municipal permiso personal para ausentarse de sus labores con el propósito de realizar diligencias

personales, lo cual fue autorizado emitiendo el Acuerdo respectivo. 4) Informe presentado por los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de La Municipalidad, mediante la cual informan de la ejecución del proyecto de compra de insumos de protección personal para protocolo de reactivación de actividades en las instalaciones de la Alcaldía, el cual fue expuesto personalmente por el empleado [REDACTED], de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el día 28 de febrero de 2021, se realizaron las elecciones de Parlacen, Diputados y Concejos Municipales, un evento cívico que finalizó con la elección de los nuevos Concejos Municipales, y siendo que los Concejos Municipales salientes terminan su periodo de funciones el 30 de abril de 2021, y son estos los responsables de que toda la información documentación existente en forma física o en medios magnéticos, esté disponible al momento de su entrega a los Concejos Municipales entrantes. **II)** Que según Acuerdo Municipal número trece, del Acta número diez, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó la conformación de la Comisión de Traspaso integrada por miembros del Concejo Municipal saliente y técnicos delegados, para llevar a cabo dicho proceso de la forma más ágil y transparente que sea posible. **III)** Que se ha recibido nota enviada por el señor Adelio Ortiz Hernández, Alcalde Municipal electo para el periodo 2021-2024, mediante la cual informa de la propuesta de calendarización de actividades a realizar durante la semana destinada para realizar el proceso de transición, entre esas actividades consta la entrega del área financiera, proyectos, UACI, que para ello es necesario suspender las actividades de trabajo en la Municipalidad, para ello se vuelve necesario cerrar la atención al público, para realizar el cierre de todas las aplicaciones y procesos financieros, destinando para ello los días jueves 29 y viernes 30 de abril de 2021. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la República de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 125-A, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el cierre de las instalaciones municipales para la atención a la población en general los días jueves 29 y viernes 30 de abril de 2021, días en los cuales se realizara el proceso de entrega del área financiera, UACI, proyectos, y Registro del Estado Familiar. Entiéndase lo anterior que dicho cierre será únicamente para la atención de la población en general, por lo cual todos los empleados municipales, deberán presentarse a laborar en el horario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, debiendo permanecer cada uno en sus puestos de trabajo nombrados. **2)** Instrúyase al departamento de Recursos Humanos, para que realice los procesos de notificación de lo ordenado mediante el presente Acuerdo a todo el personal Administrativo y Operativo de la Municipalidad. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que desde el mes de junio del año dos mil veinte, la Municipalidad no recibe ingresos provenientes del FODES 75%, por parte del Ministerio de Hacienda, los cuales son destinados para la ejecución de proyectos en beneficio

de los habitantes del Municipio de La Libertad, y es el caso que debido a la emergencia sanitaria que se ha atravesado en el país y el mundo entero por la Pandemia del Covid-19, que ha generado a su vez cuarentenas obligatorias de todos los habitantes del país, paralizando el comercio y en consecuencia los ingresos económicos de los diferentes comercios, provocando con ello que esta Municipalidad disminuyera en más del 70% sus ingresos propios, pero a pesar de todo ello esta Administración Municipal continuo ejecutando los proyectos en beneficio de todos los porteños. **II)** En ese sentido se tiene pendiente pago a diversos proveedores, de los cuales esta Municipalidad ya no cuenta con los fondos provenientes el FODES para cancelar las obligaciones pendientes, ni cuenta con fondos propios para cubrir los mismos, por ello resulta la necesidad de realizar un préstamo interno de la cuenta de los Fondos del 5% Fiestas Patronales, al Fondo FODES 75%, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Tesorero Municipal en cuanto sean depositados por parte del Ministerio de Hacienda. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para realizar el préstamo interno de la cuenta [REDACTED] 1731, del Banco Hipotecario denominada Alcaldía de La Libertad, correspondiente al 5% Fiestas Patronales, el monto de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$27,820.00)**, para el pago de los proveedores según detalle siguiente:

PROYECTO 19022 "ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, 2020"	
PROVEEDOR	MONTO
[REDACTED]	\$ 6,830.00
[REDACTED]	\$ 2,550.00
[REDACTED]	\$ 2,000.00
[REDACTED]	\$ 2,850.00
TOTAL	\$ 14,230.00

PROYECTO 202034 "ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD 2021"	
PROVEEDOR	MONTO
[REDACTED]	\$ 4,160.00
[REDACTED]	\$ 880.00
[REDACTED]	\$ 8,550.00
TOTAL	\$ 13,590.00

2) Se instruye al Tesorero Municipal, para que una vez depositados los fondos provenientes del FODES 75%, se reintegre el monto antes referido a la cuenta [REDACTED] 1731, del Banco Hipotecario denominada Alcaldía de La Libertad, correspondiente al 5% Fiestas Patronales. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de Gonzales; salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar

unánimemente que no tienen mayor información y no se ha presentado un informe de las finanzas de la Municipalidad por parte del Tesorero; Rafael Avalos Díaz, por manifestar que cada proyecto debe tener asignación presupuestaria. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que a partir del mes de marzo del dos mil veinte, se decretó emergencia nacional por la Pandemia Covid-19, la cual ocasiono que se decretaran diversas medidas de restricciones con la finalidad de evitar su propagación en el país, es por ello que se establecieron cuarentenas obligatorias y cierre de todo el comercio a nivel nacional, es así que a partir del mes de junio del dos mil veinte, se inició una reapertura gradual de la actividad económica en el país, provocando con ello una crisis financiera y baja recaudación en los ingresos de la Municipalidad, dificultando el cumplimiento de las obligaciones mensuales inherentes a la Municipalidad, entre ellas el pago de salarios, gastos de mantenimiento, pago de proveedores entre otros, ante esta situación el señor Alcalde Municipal propone al Concejo en pleno se autorice el préstamo interno de los fondos provenientes de la cuenta del 5% destinado a las Fiestas Patronales, para el pago de salarios y gastos administrativos, los cuales deberán ser reintegrados una vez se cuente con los fondos propios, siendo responsabilidad del Tesorero Municipal, realizar el reintegro de dichos fondos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para realizar el préstamo interno de la cuenta [REDACTED] 731, del Banco Hipotecario denominada Alcaldía de La Libertad, correspondiente al 5% Fiestas Patronales, el monto de **DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,000.00)**, para el pago de Salarios y Gastos Administrativos de la Municipalidad. **2)** Se instruye al Tesorero Municipal, para que reintegre el monto antes referido a la cuenta [REDACTED] 1731, del Banco Hipotecario denominada Alcaldía de La Libertad, correspondiente al 5% Fiestas Patronales, una vez ingresen los Fondos Propios. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de Gonzales; salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar unánimemente que no tienen mayor información y no se ha presentado un informe de las finanzas de la Municipalidad por parte del Tesorero; Rafael Avalos Díaz, por manifestar que cada proyecto debe tener asignación presupuestaria. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número DIECISEÍS de Acta número DOS, de sesión celebrada a las diez horas del día doce de enero del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, acordó: “1) Nombrar como **SUB JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR INTERINA** a la empleada [REDACTED], a partir del día trece de enero de dos mil veintiuno, (...)”, en razón de no contar dicho departamento de la persona que cubra las

funciones de la Jefa en caso de ausencia o incapacidad. **II)** Que según el Acuerdo antes referido se autorizó a la Jefa de Recursos Humanos, realizar las diligencias para someter a concurso de ascenso la plaza de Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, y demás procesos de ley correspondientes, autorizando además a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal seguir los procedimientos establecidos en el artículo 23 y siguientes de la LCAM. **III)** Que fue visto y leído el informe presentado de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno, por parte de la Licenciada [REDACTED], Secretaria de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual informa que se recibieron por parte de Recursos Humanos para conocer, analizar y evaluar los currículos, evaluaciones psicológicas y evaluaciones de desempeño, para conocer a los empleados que se sometieron al proceso de ascenso para la Plaza de Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, en la cual se presentaron dos (2) candidatos a quienes se les aplicó las pruebas Psicológicas de Comportamiento, personalidad, e inteligencia, así como de conocimiento del área en la que se desempeñaran, que determinan si estos son aptos o no para ocupar la plaza; por lo que los miembros de la Comisión recomiendan: Luego de realizar el análisis y evaluación correspondiente, los miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, con cuatro votos a favor recomiendan al honorable Concejo Municipal que **se conceda el ascenso y que se nombre en la plaza de Sub Jefe del Registro del Estado Familiar a la señorita [REDACTED]**, por tener las habilidades, destrezas, y experiencia requeridas para desempeñar el cargo; mismo se recomienda que se le aplique en planilla la nivelación salarial correspondiente, anexando al informe referido los Currículos de los dos participantes con su respectiva prueba psicométrica, evaluación del desempeño. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal, artículos 28, 29, 30, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar el ascenso y nombramiento a la plaza de **SUB-JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, a la señorita [REDACTED], a partir del día veintidós de abril de dos mil veintiuno, con un salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, realizando control de asistencia por medio de reloj digital; quien tendrá las funciones siguientes: a) Elaboración de asentamiento (nacimientos, defunciones, matrimonios); b) Elaboración de carnet de minoridad; c) Ordenar Archivo; d) Atención al usuario; e) Búsqueda de partidas en archivo; f) Buscar fichas de cedula; g) firmar documentación en ausencia del Jefe del Registro; h) Digitación de Libros Históricos. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores mensuales correspondientes a favor de la empleada Rosario del Carmen Funes Cortez, del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar la modificación respectiva al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos realizar la modificación en la planilla, en la estructura organizativa y demás trámites de Ley.

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Vista y leída la solicitud presentada de fecha veinte de abril del presente año por el señor [REDACTED], quien se desempeña como Motorista del CAM, en la cual solicita se le conceda permiso personal sin goce de sueldo en el periodo comprendido a partir del día veintiocho de abril al veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, para solventar asuntos personales. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso solicitado por el señor [REDACTED], quien se desempeña como Motorista del CAM, **sin goce de sueldo**, durante el periodo que comprende del veintiocho de abril al veintiocho de mayo de dos mil veintiuno; **2)** Remítase el presente Acuerdo a Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, para los trámites correspondientes y demás efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número DOS del Acta número CINCO de fecha dos de febrero del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: “1) *Autorizar a la Sociedad [REDACTED], ejecutar el proyecto de construcción en concreto hidráulico del tramo de la calle vecinal municipal del Cantón El Cimarrón, Caserío Agua Escondida, pasaje uno desde su inicio hasta el frente de su propiedad L#1 Bodegas Generales, Distribuidora [REDACTED] la cual consta en la construcción de 270 metros lineales de calle con un ancho de promedio de 3.40 metros, más iluminación de dicho tramo con luminarias solares (...).* **II)** Que en fecha fue visto y leído el escrito presentado por la empresa [REDACTED] mediante el cual solicita se acepte la donación de la construcción en Concreto Hidráulico de Pasaje #1, Caserío Agua Escondida, Cantón El Cimarrón, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, la cual está estimada en un monto de veintisiete mil trescientos cincuenta y dos dólares con setenta y ocho centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (\$27,352.78), de lo cual adjuntan copia de la certificación del costo de la obra de su Auditoria Interna, y manifiestan que las observaciones realizadas por grietas ya fueron subsanadas con epóxido hidráulico, y que además certifican que las luces solares funcionan a la perfección. **III)** Que se tuvo a la vista Acta de Recepción Final del proyecto “Construcción en concreto hidráulico del pasaje # 1, Caserío Agua Escondida, Cantón El Cimarrón, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, firmada por el Ingeniero Jorge Eduardo Regalado Campos, Representante Legal de Distribuidora [REDACTED], y el Ingeniero [REDACTED], Jefe del departamento de Proyectos, en la cual revisan y reciben los trabajos contemplados en el ofrecimiento de donación consistente en 270.00 metros lineales por 3.40

metros de ancho promedio. En este caso se recibe el proyecto ya finalizado con iluminación con lámparas solares a lo largo de la calle. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Aceptar la donación consistente en construcción en concreto hidráulico del pasaje número uno, Caserío Agua Escondida, Cantón El Cimarrón, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, según detalle siguiente: Longitud de pasaje de concreto hidráulico = 257.20; con ancho promedio = 3.93; Iluminación de pasaje con lámparas solares a lo largo de 257.20 metros. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal emitir el respectivo comprobante de donación, y demás procesos que correspondan. **3)** Se instruye a la Encargada de Presupuesto realizar los procesos respectivos y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomando por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada de Duran
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal